



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

De conformidad a los

Artículos:

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

**Se han eliminado los datos
personales**



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

RESOLUCION DE NO TRAMITE DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las quince horas y cincuenta y cinco minutos del día veintisiete de julio del año dos mil veinte, el Centro Nacional de Registros (CNR), luego de haber recibido la solicitud de información No. **CNR-2020-0071**, presentada ante la Unidad de Acceso de la Información Pública,

y CONSIDERANDO que:

1. B día veintitrés de julio del año dos mil veinte se recibió solicitud de información por parte de: [REDACTED] en la cual solicita: "**Información sobre el Registro de la propiedad raíz e hipotecas de la propiedad con numero de matrícula [REDACTED] de la cuarta sección del centro, departamento de la Libertad.**"
 - Si esta propiedad se encuentra libre de gravámenes e hipotecas
 - A nombre de quien se encuentra registrado dicha propiedad.
- I. Se verificó el cumplimiento de los requisitos para solicitar información tal como prescribe el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), y procedió a emitir la constancia de recepción respectiva.
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la LAIP le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento, al verificar lo solicitado, se trata de información que el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas brinda a través del servicio de certificación extractada,
- III. Con base al Literal b), del Art. 74. de la Ley de Acceso a la Información Pública, los Oficiales de Información no darán trámite a requerimientos de solicitudes de información cuando esta se encuentre disponible públicamente, debiendo indicar al solicitante el lugar donde se encuentra lo solicitado.

En atención a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se RESUELVE:

- i) De acuerdo al romano IV de la presente resolución, la información solicitada se encuentra disponible al público en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, ubicado en el Módulo 1, Primera Planta de las oficinas centrales del Centro Nacional de Registros, ubicadas en 1ª. Calle Poniente y 43 Av. Norte, número 2310 y a través del servicio en línea conforme el detalle de dirección electrónica siguiente:

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/cnr/services/8234>. Previo a acceder al servicio debe cancelar \$8.86 de conformidad al artículo 48 de Ley Relativa a las Tarifas y Otras Disposiciones Administrativas del Registro de la propiedad Raíz e Hipoteca

ii) De conformidad al artículo 72 inciso tercero de la Ley de acceso a la información pública y artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se aclara al peticionario, que de no estar de acuerdo con la presente resolución le asiste el derecho de interponer los siguientes recursos:

a) De conformidad a los artículos 132 y 133 de la Ley de procedimientos administrativos, el recurso de "Reconsideración", en un plazo de 10 días a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante la suscrita Oficial de Información por medio de correo electrónico uaip@cnr.gob.sv;

b) De conformidad al artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública y artículo 135 de la Ley de procedimientos administrativos, el recurso de apelación en un plazo de 15 días a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante la suscrita Oficial de Información por medio de correo electrónico uaip@cnr.gob.sv o ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, a través de correo electrónico oficialreceptor@iaip.sv o en sus oficinas ubicadas en Prolongación Avenida Alberto Masferrer y calle al Volcán No. 88, edificio Oca Chang, segundo nivel, San Salvador, El Salvador.

iii) **NOTIFÍQUESE**


Licda. Fátima Mercedes Huevo Sánchez
Oficial de Información

